

Julio 15 de 2020, al Despacho.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 -1028

Sucesión de Petronila Cuellar Menza

Para lo pertinente téngase en cuenta que las publicaciones ordenadas en este asunto se hicieron conforme lo establece la ley.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día 5 de octubre del año 2020 a las 11 a.m.

El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Los interesados y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. Igualmente, se requiere a los aquí involucrados a efectos que con antelación al menos de un día a la fecha programada para la audiencia, para que envíen al correo institucional del Juzgado los inventarios y avalúos y sus respectivos soportes. Así como los certificados pertinentes que acrediten la propiedad de los bienes que van a inventariar.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>At</u> DE HOY <u>31 AGO. 2020</u> FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ <u>31 AGO. 2020</u> Secretario
